

Creando los distritos 24 de Junio y Santiago en la provincia del Cercado del Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créanse los Distritos 24 de Junio y Santiago, en la Provincia del Cercado del Cuzco, del Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2°—El Distrito 24 de Junio estará integrado por las urbanizaciones Huánchac, Chachacomayoc y Huayruropata, y el Distrito de Santiago, por los barrios de Almudena, Santiago, Belén, Ccoripata y Huancaro.

ARTICULO 3°—Los límites del Distrito 24 de Junio, serán los siguientes: por el Norte, la Avenida de la Cultura, comenzando en la esquina Sureste de la Plazoleta de Limacpampa Grande, hasta el puente del riachuelo que delimita el Distrito de San Sebastián; por el Este, el Distrito de San Sebastián, hasta el río Huatanay; por el Sur, el río Huatanay hasta su confluencia con el río Huancaro; y por el Oeste el mismo río Huatanay, hasta la Avenida Tullumayo; esta Avenida, hasta la esquina Suroeste de la Plazoleta de Limacpampa Grande, y de allí, una línea recta hasta la esquina Sureste de la misma Plazoleta, lugar donde comenzó esta delimitación.

ARTICULO 4°—El Distrito de Santiago, tendrá los límites siguientes: por el Norte, la Avenida del Ejército, hasta el río Huatanay, siguiendo por éste, hasta su confluencia con el río Huancaro; por el Este, el río Huancaro hasta el puente del camino carretero a Paruro; por el Sur, desde dicho puente, el camino de herradura al Cuzco hasta el puente del río Ccori Machachuay; en seguida, este río hasta la quebrada de Puquín; y por el Oeste, la quebrada de

Puquín hasta la Avenida del Ejército, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRÍA.

Augusto Romero Lovo.